REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00242 00

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS LEONARDO VARGAS MONIQUIRÁ.

Atendiendo la solicitud de **CESIÓN** y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**.

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd95891dd94b143bc0418e17483249fabb4fe6a5dabb200fc0e6c7e3fc291ca**

Documento generado en 16/08/2022 10:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica